

negativa, porque esta no es culpable; sino por otros pecados, que en el aquel estado tendrà contra la Ley Natural.

P. Si à vn niño recién nacido, y bautizado, le llevassen à tierra de Infieles, y allí le enseñassen sus falsos dogmas, de tal manera, que nada huviesse oido de la Fè Católica, este sería Fiel, ó Infiel? R. Que sería Fiel *in habitu*, ó Infiel *in actu*. P. Quando sería este Infiel *in habitu*? R. Quando aviendole promulgado suficientemente la Fè, no la quisiese recibir; en este caso perdería el habito de la Fè, y sería Infiel *in habitu*, ó *in actu*, con infidelidad positiva. P.

Y quando sería Herege? R. Quando sabiendo que era bautizado, no quisiese recibir la Fè.

P. *Quid est Iudaismus?* R. *Est recessus à Fide suscepta in umbra, non verò in veritate.* Como los Judios, que reciben la Fè de Christo *in umbra*, y creen en Christo *venturo*, y no quieren creer, que ha venido, ni lo que se contiene en el Testamento Nuevo.

Notese aqui, que està prohibido en los Católicos la comunicacion con los Judios en muchas cosas, que se pueden ver en los

Autores.

TRATADO XXV.

DE LA DOCTRINA CHRISTIANA.

EL primer Artículo de la Divinidad es creer en vn solo Dios verdadero. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que solo ay vn Dios verdadero, aunque ay muchos Dioses falsos. P. Por qué no ay mas que vn solo Dios verdadero? R. Porque Dios es sumamente perfecto, y si huviera muchos, no sería infinitamente perfecto, porque la perfeccion del vno no pudiera tener el otro. P. Qué se entiende por todo Poderoso? R. Que Dios es el que todo lo puede; esto es, que todo lo que no repugna, lo puede hazer. El segundo Artículo es creer, que es Dios Padre. P. Qué se entiende en este Artículo? R. Que la primera Persona de la Santísima Trinidad es el Padre, que no procede de nadie. El tercero es creer, que es Hijo. P. Qué se cree en este

Artículo? R. Que la segunda Persona de la Santísima Trinidad es el Hijo, que procede del Padre. P. Se pone este Artículo para darnos à entender, que ay Hijo en las Personas de la Santísima Trinidad? R. Que no; porque quien dize Padre, supone Hijo; pero se pone para dar à entender, que el Hijo es consubstancial al Padre, en todo Sabio como el Padre, Poderoso como el Padre, y Dios como el Padre, con distincion en la Persona.

P. Como se ha de entender la generacion entera del Hijo? R. Que à la manera que vn hombre mirandose en vn espejo produce vna semejança suya; de esta manera viendose el Padre Eterno en la Essencia Divina, como en vn espejo purissimo, produjo vna semejança consubstancial à sí mismo, pues produjo al Hijo, Dios, como él mismo, Sabio, Justo, como él mismo, con

dis-

tingucion en la Persona. P. Por qué así como el Padre engendra al Hijo, el Hijo no engendra otro Hijo? R. Por que el entendimiento en el Padre es fecundo, y en el Hijo no. Tambien, porque el Hijo es termino adecuado del Padre.

El quarto es creer, que es Espiritu Santo. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que la tercera Persona de la Santísima Trinidad es el Espiritu Santo, que procede del Padre, y del Hijo, como de vn principio, que amandose el Padre, y el Hijo, produxeron al Espiritu Santo, que es termino de amor. P. Por qué la procesion del Verbo Divino se dize generacion, y no la del Espiritu Santo? R. Porque el Hijo procede del entendimiento del Padre, que es potencia generativa; pero el Espiritu Santo procede de la voluntad, que no es potencia generativa, sino impulsiva, que *ferur ad amatum*. Tampoco el Espiritu Santo puede producir otro Espiritu Santo, por que el Espiritu Santo es termino adecuado del Padre.

Por lo dicho se puede arguir, que el Padre es mas perfecto que el Hijo, pues el Padre engendra al Hijo, y el Hijo no engendra otro Hijo? R. Que *in Divinis* tan perfecto es ser engendrado, como engendrar. El quinto es creer, que es Criador. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que Dios criò todas las cosas de nada, así lo visible, como lo invisible; y lo que criò, conserva, y gobierna con suma prudencia, y bondad. Dize *de nada*, à diferencia de las generaciones de acá abaxo, que el trigo sale de la semilla, y el fruto del arbol.

El sexto Artículo es creer, que es Salvador. P. Qué se cree en este Ar-

tículo? R. Que Dios nos dà la gracia, y perdona los pecados. P. Por donde nos dà la gracia? R. Que por los quatro medios, que son por atricion sobrenatural, y Sacramento de muertos; por atricion *existimata uniuersum*, y Sacramento de vivos: por contricion, y *per infusionem gratia*. El septimo es creer, que es Glorificador. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que à los que mueren en gracia, les dà la Gloria; y à los que mueren en pecado mortal, y sin penitencia final, les dà el Infierno.

El primer Artículo de la Santa Humanidad es creer, que Nuestro Señor Jesu-Christo en quanto Hombre fue concebido por obra, y gracia del Espiritu Santo. P. Qual es el Mysterio de la Encarnacion? R. Que tomo el Espiritu Santo de las Purisimas Entrañas de Maria Santísima vna porcion de Sangre, y la colocò en el lugar en que las demás mugeres conciben, formò allí vn Cuerpo, criò el Alma, unió esta Alma al Cuerpo, y la segunda Persona Divina tomó nuestra naturaleza, impidiendo, que resultasse personahidad criada. P. Y esto en quanto tiempo sucedió? R. Que en vn instante, por que quien obrava era de infinito poder. P. Por qué mas el Hijo encarnò, que el Padre, y el Espiritu Santo? R. Que la razon es, porque nuestro primer Padre-Adàn, por la inconsideracion, y soberbia de querer ser igual à Dios en el saber, *scientiam boni, & mali habebitis*, comió de la mançana; y así fue mas conveniente, que por el Hijo, à quien se atribuye la Sabiduria, se reparasse el hombre *lapso* por el pecado.

P. Por qué se dize, que el Mysterio de la Encarnacion fue por obra del Espiritu Santo, siendo así, que fue obra de las tres Personas? R. Porque fue obra de amor; y el amor se atribuye

al

comunion mayor reservado al Papa *intra Bullam Coenae*; y la Bula no dá facultad para absolver de ella, porque exceptua el pecado de heregia.

P. *Quid est presumptio?* R. *Est volitio ultimi finis, solo auxilio Dei, sine proprijs medijs; vel solis proprijs medijs, sine auxilio Dei, consequibilis.* P. La presumpcion es siempre heretical? R. Que esta presumpcion, de que hablamos, es siempre heretical, porque consiste en juzgar,

que se puede salvar sin la ayuda de Dios; o en que Dios le salvará, aunque viva, y muera mal, lo qual claramente es heregia. P. *Quid est temeritas?* R. *Est velle perseverare in peccato, relinquendo, & sperando penitentiam pro articulo mortis.* V.g. vivamos mal en la mocedad, que en la vejez harèmos penitencia. Este pecado no es heretical, porque en el no se niega Artículo de Fè.

TRATADO XXVII.

DE LA CARIDAD.

De qua Div. Thom. 2.2. quest. 23.

§. I.



REG. *Quid est Caritas?* R. *Est virtus supernaturalis, qua diligimus Deum propter se, & proximum propter Deum.* La Caridad puede ser habitual, y actual. La habitual es vn hábito sobrenatural, que infunde Dios en la voluntad, el qual facilita para amar à Dios propter se, y al proximo propter Deum. La actual es de hecho, & exercitè amar à Dios propter se, y al proximo propter Deum. El motivo de la Caridad est summa bonitas Dei auctoritate gratia cognita per fidem precisivè obfusca. El objeto terminativo primario es Dios, y el secundario es el proximo.

P. Qué Preceptos tiene la Caridad? R. Que tiene quatro Preceptos; dos afirmativos, y dos negativos. Los afir-

mativos son amar à Dios, y amar al proximo. Los negativos son, no aborrecer à Dios, ni al proximo. P. Como se ha de amar à Dios? R. Sobre todas las cosas, y antes perderlas todas, que ofenderle gravemente: v. gr. Si todas las cosas del mundo se colocassen en vna balança Dios, y en otra, antes perder todas las cosas del mundo, que ofender à Dios, y perderle por el pecado mortal.

P. Puede vno amar à sus padres, como mil, y à Dios como ciento, y amar à Dios sobre todas las cosas? R. Que si, con tal, que la voluntad estuvièsse dispuesta à perder primero el amor, que tenia à sus padres como mil, que perder el amor, que tenia à Dios como ciento; y aprecièsse mas los cien grados de amor, que tenia à Dios, que los mil.

mil grados de amor, que tenia à sus padres. En este caso amaria à Dios sobre todas las cosas *appreciativè*.

P. Como debemos amar al proximo? R. Como à nosotros mismos. P. Basta amar al proximo con actos externos? R. Que le debemos amar, no solo con acto externo, y material, sino tambien con acto interno, y formal; como consta de las Proposiciones 10. y 11. condenadas por Inocencio XI.

P. Quien se dirà, que ama à Dios? R. Aquel, que se huelga de que Dios sea Dios, y de que goze de sus atributos, y que le amen, y se ame; y el que observa sus Leyes, y Mandamientos: y así *amare Deum, est velle bonum Deo.* P. Quien se dirà, que ama al proximo? R. Aquel que le desea bienes espirituales, y temporales, y aquel, que le socorre en sus necesidades, y se alegra de todo su bien, y le pesa de todo su mal: y así *amare proximum, est velle bonum proximo.*

P. Qué es aborrecer à Dios? R. *Est velle malum Deo;* y aquel se dirà, que aborrece à Dios, á quien le pesa, que Dios sea Dios, y que goze sus atributos, y de que le amen, y se ame; y aquel, que no guarda sus Mandamientos. P. Qué es aborrecer al proximo? R. *Est velle malo proximo,* y se dirà, que aborrece al proximo, aquel que no le desea gracia, ni gloria, ni le socorre en sus necesidades, pudiendo, y debiendo, y le pesa de su bien, y se alegra de su mal: y el que le niega las señales comunes de amor, como son, resaludar, responder, quando le preguntan, y otras semejantes.

P. Quando obliga el precepto de amar à Dios sobre todas las cosas? R. Que obliga, *quando urget gravis tentatio contra charitatem, qua vinci non potest nisi per actum charitatis,* y en los otros quatro tiempos, en que obliga el precepto

afirmativo de la Esperança, y el precepto de la Fè, que manda hazer actos internos: en estos cinco tiempos obliga *directè*, y obligará *indirectè* siempre que nos instare algú otro precepto, el qual no le pudieremos cumplir, sin hazer actos de caridad. P. De donde consta el precepto de amar à Dios, y al proximo? R. Que del capitulo 22. de S. Mateo: *Diliget Dominus Deum tuum ex toto corde tuo, & in tota anima tua; & in tota mente tua. Hoc est maximum, & primum mandatum. Secundum autem simile est huic: diliges proximum tuum sicut te ipsum.*

P. Quando obliga el precepto de amar al proximo con acto interno? R. Que obliga *semel in anno, & quando urget gravis tentatio contra amorem proximi, qua vinci non potest, nisi per amorem internum illius:* en estos dos tiempos obliga *directè*; y obligará *indirectè*, siempre que nos instare algun otro precepto, el qual no le pudieremos cumplir, sin amar al proximo con acto interno.

P. Baitará hazer actos de amor de Dios sobre todas las cosas, para cumplir con el precepto de amar al proximo? R. Que no basta: lo vno, porque el precepto de amar à Dios, y el de amar al proximo son preceptos distintos, que mandan distintas cosas; como consta del cap. 22. de S. Mateo. Lo otro, porque debemos amar al proximo con acto interno, y formal; *atque*, el acto de amor de Dios no es amor formal del proximo, aunque lo sea *eminenter, & virtualiter*: luego no solo estamos obligados à hazer actos de amor de Dios, sino tambien à hazer actos internos, explicitos, y formales de amor del proximo.

P. El precepto de amar al proximo con acto interno obliga *in ingressu usus rationis, & in articulo, & periculo mortis?*

modo regular, ó general de estár, que es, *per essentiam presentiam, & potentiam*, está en todas partes: *per essentiam*, dando ser à todas las cosas: *per presentiam*, viendolo todo: *per potentiam*, dando virtudes operativas à todas las cosas. P. Como está en los justos? R. Que está *per gratiam*; y en los Bienaventurados dexandose ver: y en el Infierno, y Purgatorio está *per effectus*: en el Infierno, causando mas horror, y tormento; y en el Purgatorio aliviandoles las penas: en la naturaleza de Christo cita el Verbo Divino, personando, ó terminando aquella naturaleza.

P. El Padre es Dios? R. Que sí. P. El Hijo es Dios? R. Que sí. P. El Espíritu Santo es Dios? R. Que sí: pero no son tres Dioses, sino tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero; à la manera que en una manzana ay olor, color, y sabor; y no obstante la manzana es una. P. Quien es Christo? R. Que es la segunda Persona Divina, que es el Hijo de Dios hecho Hombre. P. Donde está Christo? R. Que en el Cielo, en el Santísimo Sacramento del Altar: en el Cielo está *circumscripivus*; esto es, ocupando lugar; en el Santísimo Sacramento está *ad modum substantie*.

P. Quantas naturalezas ay en Christo? R. Que dos, Divina, y Humana; como tambien ay dos entendimientos, Divino, y Humano; y dos voluntades, Divina, y Humana. P. Quantas Personas ay en Christo? R. Que una, y esta increada, ó Divina; es à saber, la se-

gunda Persona, que es el Hijo. P. Por qué así como ay en Christo dos naturalezas, dos entendimientos, y dos voluntades, no ay dos Personas? R. Que la razon es, porque la personalidad criada es incompatible con la Divina.

P. Qué penas tienen los condenados? R. Dos, una de daño, y otra de sentido: la pena de daño consiste, en carecer de la vista de Dios por una eternidad. La pena de sentido consiste, en las penas, dolores, y tormentos, que padecen. Explico en parte la pena de sentido en las potencias espirituales de los condenados: y digo, que consiste en la continua molestia, que padecen, considerando, que aviendoles criado Dios criaturas tan perfectas, las pone sujetas, y aliadas à una criatura baxissima, qual es el fuego.

P. Qué diferencia ay entre las almas condenadas, y las que están en el Limbo? R. Que las condenadas tienen pena de sentido, y el gusano que les roe. Ha! Que por nuestras culpas estamos condenados, pues bastantes auxilios, ó avisos, nos dió Dios por medio de sus Predicadores. Pero las almas que están en el Limbo, no tienen tal gusano, y así se están sin gozar, ni tener pena de sentido. P. El alma racional es eterno? R. Que no, porque fue criada en tiempo, pero es eterna à parte post, quiere decir, que durará por toda una eternidad.



TRA-

TRATADO XXVI.

DE LA ESPERANZA.

De qua D. Thom. 2. 2. à quest. 17.



REG. *Quid est spes?* R. *Est virtus supernaturalis, qua speramus beatitudinem auxilio Dei consequendam.* La Esperanza puede ser habitual, y actual. La habitual es un habito sobrenatural, que infunde Dios en la voluntad, el qual facilita para esperar en Dios. La actual es el acto, con que esperamos en Dios. La habitual se halla en los Catolicos, aunque estén durmiendo, y aunque no tengan uso de razon. P. Qual es el motivo de la Esperanza? R. *Deus Omnipotens, misericors, & auxilians nos auxilijs supernaturalibus.* El objeto terminativo primario es la gloria del alma; y el secundario es la gloria del cuerpo, que consiste en los quatro dolores.

P. Ay precepto de esperar en Dios? R. Que sí; como consta del Psalmo 4. *Sperate in Domino*: y tambien porque la Esperanza es necesaria *necessitate medijs ad salvandum*, como consta del Tridentino *sess. 6. cap. 6.* P. Qué preceptos tiene la Esperanza? R. Que uno afirmativo, y tres negativos. El afirmativo es esperar en Dios; y los negativos son: no desesperar, no presumir, y no ser temerario. P. Quando obligan los preceptos negativos? R. *Semper, & pro semper.* P. Quando obliga el precepto afirmativo? R. *In ingressu usus rationis*

à los bautizados criados entre Catolicos; *semel in anno in articulo, vel periculo mortis; & quando urget gravis tentatio contra spem, qua aliter vinci non potest, nisi per altum spem*; y à los Infieles adultos luego que se les promulga la Fè la primera vez.

P. Qué pecados van contra la Esperanza? R. Pecados de omision, y comision. Los pecados de omision consisten en no hazer actos de Esperanza en los tiempos en que estamos obligados por el precepto afirmativo. Los pecados de comision son desesperacion, presumpcion, y temeridad, los cuales van contra los preceptos negativos.

P. *Quid est desperatio?* R. *Est quidam motus voluntatis, quo peccator abiicit vitam aeternam ex Divina misericordia consequendam.* La desesperacion puede ser heretical, y no heretical: será heretical, quando uno dixere: Son tantos mis pecados, que Dios no tiene poder para perdonarmelos; y será no heretical, quando dixere: Son tantos mis pecados, que Dios no me los perdonará, aunque tiene poder para perdonarmelos. P. Qué añade ser heretical la desesperacion? R. Que la heretical tiene dos pecados, uno contra la Esperanza, y otro contra la Fè: y si es heretical mixta de interna, y externa, tiene anexa ex-

Bb

co.

al Espíritu Santo; así como el poder al Padre, y la Sabiduría al Hijo. P. Como aviendo concurrido à la Encarnacion las tres Divinas Personas, quien tomó la naturaleza humana fue el Hijo? R. Que à la manera que tres están desnudos, y el vno se viste, y los otros dos le ayudan à vestir, y quien queda vestido es vno; así tambien las tres Divinas Personas concurrieron al Misterio de la Encarnacion; pero quien quedó vestido del sayal de la naturaleza humana fue la segunda Persona Divina. P. Por qué concurrieron las tres Divinas Personas à la Encarnacion? R. Por que las acciones *ad extra*, son comunes à las tres Personas.

P. Fue Bienaventurado Jesu Christo? R. Que sí. P. Quando? R. Desde el instante de su Concepcion; pero no comunicava la bienaventurança al Cuerpo, para padecer, y morir por nosotros. P. En qué consiste la bienaventurança del cuerpo? R. En los quatro dotes de gloria, que son, agilidad, claridad, futeleza, è impafsibilidad. P. En qué està la agilidad? R. En que pueda andar como vn pensamiento. La claridad consiste, en que resplandezca mas que el Sol. La futeleza, en que pueda penetrar qualquier cuerpo. La impafsibilidad, en que no pueda padecer.

P. Comunicò alguna vez estos dotes? R. Que sí, excepto la impafsibilidad. P. Por qué no comunicò la impafsibilidad? R. Por que no se verificasse algun instante, en que no estuviese sujeto à padecer. P. Como comunicò los otros tres dotes? R. Como de passo, y no como dotes, porque como dotes dizen permanencia. P. En qué estuvo lo milagroso? R. En comunicar los dotes, para encerrarlos otra vez. P. Quando comunicò la agilidad? R. Quando anduvo por los mares. Y comunicò la

futeleza, quando nació de Maria Santissima. La claridad, quando se transfigurò en el Monte Tabor, comunicando à su santo Cuerpo tanta claridad, que resplandeció mas que el Sol.

P. Qual es el segundo Artículo? R. Que es creer, que nació de Maria Virgen, siendo ella Virgen antes del parto, en el parto, y después del parto, y quedando siempre Virgen. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que Nuestro Señor Jesu-Christo, en quanto Hombre, nació de Maria Santissima, sin hacer lesión à su virginidad.

El tercer Artículo es creer, que murió. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que Christo Nuestro Señor, en quanto Hombre murió. P. En qué estuvo su muerte? R. En separarse el Alma del Cuerpo, quedando Cuerpo, y Alma, y también la Sangre que se derramò, vnidos à la segunda Persona Divina: *Quia Verbum Divinum, quòd semel assumptis, nunquam dimisit.* A la manera que vno tiene vna espada embaynada, y desembaynada la espada, se queda en vna mano con la espada, y en la otra con la bayna. La bayna es simbolo del cuerpo, y la espada es simbolo del alma; y alma, y cuerpo, aunque separados entre sí, quedaron vnidos à la Divinidad: *Quia quòd semel assumptis, nunquam dimisit.*

El quarto Artículo es creer, que descendió à los Infernos, y sacò las Almas de los Santos Padres, que estavan esperando su santo Advenimiento. P. Quien baxò à los Infernos? R. Que la Alma de Christo Nuestro Señor vnida à la segunda Persona Divina. P. Adonde baxò? R. Que al Seno de Abraham. P. Qué hizo allí? R. Que glorificò aquellas Almas. P. Estuvo Christo en el Purgatorio? R. Que sí; y lo que hizo allí, fue aliviarles las penas. P. Como estu-

vo en el Purgatorio? R. *Per effectus.* Y tambien en el Inferno, causandoles mas horror, y tormento à las almas, que estavan allí.

El quinto es creer, que resucitó. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que Christo Nuestro Señor al tercer día de su muerte resucitó. P. En qué estuvo su resurreccion? R. En que se solviese el Alma à vnir con el Cuerpo, comunicando los dotes, y glorias para nunca mas morir; y resucitó con propria virtud.

El sexto Artículo es creer, que subió à los Cielos, y está sentado à la diestra de Dios Padre. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que Christo Nuestro Señor subió a los Cielos con su propria virtud, no siendo ayudado, y esto a los quarenta días después de su Resurreccion. P. Qué es estar sentado à la diestra de Dios Padre? R. Que quiere dezir, que Christo Nuestro Señor tiene igual gloria que el Padre, considerado Christo en quanto Dios; y mayor que qualquiera criatura, considerado en quanto Hombre.

El septimo es, que vendrà à juzgar los vivos, y muertos. P. Qué se cree en este Artículo? R. Que a mas del juyzio particular, que cada vno tiene quando muere, ha de aver otro juyzio universal, en que se juntarán las almas con los mismos cuerpos que tuvieron, y vendrà Christo Nuestro Señor como juez à juzgar, y les darà à los vivos, que son los que murieron en gracia, su Gloria; y à los muertos, esto es à los que murieron en pecado mortal, el Inferno.

P. Qué quiere dezir la Comunión de los Santos? R. Que los vnos Fieles tienen parte en los bienes Espirituales de los otros; como miembros de vn mismo cuerpo, que es la Iglesia; à la

manera, que vn arbol tiene vnas ramas verdes, y otras secas; las verdes participan su verdor de las rayzes del arbol; pero las secas no. Así tambien los que están en gracia, son ramas verdes en el Arbol de la Iglesia, que participan su verdor de los otros, que están en gracia; pero los que están en pecado mortal, son ramas secas, que no participan el verdor. P. Qué comunicacion es esta, que se halla en los Justos? R. Que es fundada en caridad. P. Ay otra comunicacion? R. Que sí; v.g. la que tienen los Fieles, que están en pecado mortal entre sí, y con los Justos; la qual es comunicacion imperfecta fundada en la Fè. P. Qué virtudes quedan en el pecador? R. Que la Fè, y la Esperança, *ut facilius resurgat à peccato.*

P. Qué quiere dezir, creer vna Santa Iglesia Catolica? R. Que denota, que la Iglesia es vna Congregacion de todos los Fieles Christianos del Mundo, cuya Cabeça invisible es Christo en el Cielo, y la Cabeça visible es el Papa en la tierra, à quien debemos obedecer. Esta Iglesia se llama vna, porque la Cabeça es vna; Dios vno; la Fè con que le creemos, vna; la Religion con que le servimos, vna; el Espíritu, que gobierna esta Iglesia, es vno; el Bautismo, por donde se entra en ella, es vno; llamase Santa, porque la Ley que professa; las ceremonias, y los Sacramentos son Santos; y tambien porque en ella ay muchos Santos. Llamase Catolica, porque es universal, y abraça todos los Catolicos; de fuerte, que quien estuviere fuera de ella, no se salvarà.

P. Quien es Dios? R. Es vna cosa la mas exelènte, y admirable, que se puede dezir, ni pensar. Un Señor infinitamente bueno, Sabio, Justo, Pederoso, principio, y fin de todas las cosas. P. En donde està Dios? R. Que segun el modo

R. Que en estos tiempos basta el amor virtual del proximo. segun que se incluye en el acto de amor de Dios sobre todas las cosas. P. Quando el enemigo nos pide perdon, a que estamos obligados? R. Que debemos mostrarle señales comunes de amor, porque lo contrario seria escandalizarles; pero no estamos obligados a perdonarle la pena de la ley, con tal, que no le tengamos odio.

P. Estos preceptos de amar a Dios, y al proximo, son sobrenaturales? R. Que si: y lo mismo digo de los preceptos de la Fè, y Esperança. La razon es, porque estas virtudes, y sus motivos son sobrenaturales: luego sus actos son sobrenaturales: luego tambien los preceptos, que mandan los tales actos. P. Qual es el motivo del amor del proximo? R. El mismo que es motivo del amor de Dios, scilicet, summa bonitas Dei: conexas cum gratia, cognita per fidem præcisive ad offensa. P. Por que se llaman Theologales estas tres Virtudes, È, Esperança, y Caridad? R. Porque miran a Dios por ob-jeromotivo, y primario; y esta diction *theos*, es diction Griega, que quiere dezir Dios, y la diction *logos*, en Griego significa tratado; y así Theologal es lo mismo que virtud, cuyo objeto primario es Dios.

P. Qual es la virtud mas excelente entre todas? R. Que la Caridad. La razon es, porque las Theologales son las mas perfectas entre todas; *atque* entre las tres Theologales, la Caridad es la mas excelente, segun San Pablo *1. ad Corinth. 13. Nunc manent fides, spes, charitas, tria hæc: maior autem horum est abaritas.* P. Quando obliga el precepto de amar al proximo con actos externos? R. Que obliga en los tiempos en que nos obligan el precepto de la

limosna, y el precepto de la correccion fraterna, *de quibus statim.*

§. II.

De la Limosna.

PReg. Qué necesidades ay? R. Tres, comun, grave, y extrema: *Necessitas extrema est, qua constituit hominem, vel suos in articulo, vel periculo mortis, vel similis mali: v. g. amittendæ principale membrum, vel incidendi in amentiam. Necessitas gravis est, qua constituit hominem in periculo alienius gravioris mali ultra ordinarium, & commune, ut amittendi statum, honorem, aut famam, incidendi in gravem infirmitatem, & similia. Necessitas communis est, como la que padecen los pobres, que andan de puerta en puerta, y los pobres vergonzantes, que piden ocultamente a vnos, y a otros. Llamase comun, no porque no sea grave, sino porque ay muchos que la socorran; y como ellos dicen, si vna puerta se cierra, otra se abre.*

Tambien se advierte, que ay tres generos de bienes; vnos necesarios *ad vitam*, otros necesarios *ad statum*, y otros *superfluos*. Explicome con este exemplo: Pedro tiene mil ducados de renta cada año, y supongo, que los trecientos los necesita para el sustento de su persona, padres, hijos, y muger. Supongo tambien, que los otros trecientos los necesita, y le bastan para la decencia de su estado, y el de su muger, padras, y hijos: en este caso, los primeros trecientos son necesarios *ad vitam*, los otros trecientos son necesarios *ad statum*; y los quatrocientos que sobran, se llaman bienes superfluos.

P. Ay precepto de dar limosna? R.

R. Que si; el qual precepto es Divino, como consta ex 1. Ioannis 3. *Qui habuerit substantiam huius mundi, & viderit fratrem suum necessitatem habere, & clauerit viscera sua ab eo: quomodo charitas Dei manet in eo?* Atqui, la Caridad no se pierde sino por pecado mortal: Ergo, &c. P. Quando obliga este precepto? R. Lo primero, que quando el proximo està en extrema necesidad, estamos obligados a dar limosna, no solo de los bienes superfluos, sino tambien de los necesarios *ad statum*. La razon es, *quia in extrema necessitate omnia bona sunt communia, præter necessaria ad vitam.* R. Lo segundo, que quando el proximo està en necesidad grave, están obligados a socorrerle los que tienen bienes superfluos. R. Lo tercero, que los que tienen bienes superfluos, están obligados a dar algunas veces limosna en las necesidades comunes. La razon es, porque *alias* las necesidades comunes carecian *per se* de remedio, lo qual es grave inconveniente.

P. Los que tienen bienes superfluos, están obligados a inquirir las necesidades, y pobres, de la Republica? R. Que el precepto general de la limosna no obliga a tanto, porque seria grande carga; pero por su oficio pueden algunos tener esta obligacion. P. Quando el proximo està en necesidad extrema, ò grave, y doze personas; v. g. tueneu bienes superfluos, están todos *in solidum* obligados a socorrerle? R. Que cada vno *in solidum* debe socorrerle, si no es que sepa, que el otro le socorre suficientemente.

P. En la necesidad grave es licito tomar de lo ageno? R. Que no, como consta de la Proposicion treinta y seis condenada por Inocencio XI. P. Ay bienes superfluos? R. Que si, como

consta de la Proposicion doze condenada por Inocencio XI. P. En la necesidad extrema es licito tomar de lo ageno para socorrerle? R. Que si. La razon es, porque al principio del mundo todas las cosas eran comunes, y despues se repartieron por la codicia de los hombres; pero con pacto, que si alguno llegasse a extrema necesidad, pudiesse tomar para socorrerle; *alias* seria iniqua la division, & *contra ius nature*: pero se ha de notar, que el que està en extrema necesidad, debe pedir lo que necesita, si puede *commode*, y espera que se lo den; y si no lo haze así, pecará venialmente.

P. El que viola este precepto de la limosna, està obligado a restituir? R. Que no està obligado, porque no peca contra justicia, sino contra caridad. P. El que toma en necesidad extrema lo que necesita, estará obligado a restituir, si despues tiene con que? R. Si tomò *in extrema simpliciter*, y lo consumió en ella, no queda con obligacion de restituir: pero si tomò en extrema *secundum quid*, estará obligado a restituir, si despues llegare a mejor fortuna. La razon es, porque al que està en extrema *simpliciter*, lo debe socorrer, sin ponerle carga alguna; pero al que està en extrema *secundum quid*, basta socorrerle *per modum mutui*; y así, solo con esta carga pudo tomar de lo ageno.

P. Pedro hurtò vna cantidad, y hallandose despues en extrema necesidad de ella, la consumió en la tal necesidad, estará obligado a restituir despues, si llegare a mejor fortuna? R. Que si la necesidad fue extrema *simpliciter*, hizo en ella suya la cosa que hurtò y no estará obligado a restituir, aunq̄ llegue a mejor fortuna: pero si

la necesidad fue extrema, *secundum quid*, debe restituir, si llega à mejor fortuna; y si la cantidad dicha no la huviese hurtado, sino que se la avian dado *per modum mutui*, antes de caer en la necesidad; en este caso, aunque despues cayesse en necesidad extrema *simpliciter* de la tal cantidad, y la consumiesse, quedaria obligado à restituir, si llegasse à mejor fortuna, porq̄ en este caso no hizo suya la cantidad, quando estava en la necesidad, sino antes quando la recibió *per modum mutui*; y así quedò con la obligacion de pagarla, quando pudiesse.

P. Què es necesidad extrema *simpliciter*? R. Es v.g. quando vno no tiene con què socorrerla, ni aqui, ni en otra parte, ni esperança proxima de tener, ni habilidad para ganar. P. Què es necesidad extrema *secundum quid*? R. Quando no tiene aqui, pero tiene en otra parte, ò tiene habilidad para ganar, ò esperança proxima de tener.

P. Si estuviessse en extrema necesidad vna persona, de quien depende la conservacion de la Iglesia, ò Republica, estariamos obligados à socorrerla con los bienes necesarios *ad vitam*? R. Que sí; porque el bien comun se debe anteponer al particular. P. Juan en extrema necesidad podrá quitar para socorrerse, à Antonio, que està también en extrema necesidad? R. Que aunque ay opinion contraria, no podrá, porque la necesidad es igual, y la posesion està de parte de Antonio.

P. Los Eclesiasticos tienen especial obligacion à hazer limosna? R. Que tienen mandato especial de el Concilio Tridentino *sesion 25. cap. 1. de reformat.* en el qual se les prohibe gastar los bienes Eclesiasticos en vfos profanos, y se les manda los empleen en

obras piadosas. Veanse acerca de esto los Autores.

§. III.

De el orden de la Caridad.

PReg. Qual es el orden de la Caridad? R. Que vida espiritual, por vida espiritual, vida temporal, por vida temporal, y honra por honra, hacienda por hacienda, primero se ha de socorrer à sí mismo, que al proximo: *Quia charitas bene ordinata incipit à se ipso, & in equali periculo prius debet quis sibi consulere.* P. Què orden se ha de guardar entre los proximos? R. Que estando el padre en necesidad extrema, debe ser preferido à la muger, à los hijos, y à todos los demàs. La razon es, porq̄ à los padres debemos el ser: y como estando en necesidad extrema, se halla en peligro de perderle, por esso debe ser preferido: pero si la necesidad no es extrema, debe ser preferida la muger al padre, y à los hijos, *quia sunt una caro.* Tambien debe ser preferido el padre à la madre; y el bienhechor al que no lo es; y los amigos à los que no lo son.

P. Què mas denota el orden de la caridad? R. Que si el proximo padece necesidad extrema espiritual, debe qualquiera socorrerle, aunque sea con cierto peligro de la vida, con tal, que aya esperança igualmente cierta de ayudarle, y no amenaze en ello algun mal mas grave: v. g. estoy obligado con peligro de la vida à bautizar, ò absolver al moribundo, sintiendome en gracia, y no aviendo otro, que de hecho lo haga, sino es que haga juicio probable, que el moribundo se podrá salvar por otro medio: v. g. por contricion, y con tal, que mi vida

vida no sea necesaria para el bien comun, especialmente el espiritual de la Iglesia, ò Republica, el qual pereceria muriendo yo. Pero se ha de notar, que el que de oficio tiene el cuydar de la salud agena, como el Parroco, debe socorrer à los de su cargo, no solo en la necesidad extrema espiritual, sino tambien en la grave, quando solo se atraviesa detrimento de la vida corporal de èl, y no ay otro, que de hecho substituya por èl. Por lo qual no es lícito al Parroco huir en tiempo de peste, sino dexando substituto, el qual sea idoneo. Pero esta obligacion de socorrer al proximo en la necesidad grave espiritual con detrimento de la vida, no la tienen las personas privadas, ò particulares. Vease *Tapia tom. 2. catena moral. lib. 3. quæst. 2. art. 5. Trullench lib. 1. cap. 5. dub. 6.*

P. Yo me hallo en extrema necesidad de la vida, y me siento en estado de gracia; y veo à otro, que està tambien en extrema necesidad de su vida corporal, como yo, y à mas de esso està en pecado mortal, y se ha de condenar. Si muere, estarè obligado à socorrerle con mi comida, aunque yo aya de morir de hambre? R. Que no; porque la comida es *per se* medio para la vida natural, y no para la espiritual; y en la vida natural primero soy yo, que el proximo.

§. IV.

PReg. Quales son los Preceptos negativos de la Caridad? R. No aborrecer à Dios, ni al proximo. P. Quando obligan estos Preceptos? R. *Semper, & pro semper.* P. Admiten parvidad de materia? R. Que el odio del proximo la admite, como si vno le deseasse algun mal leve; pero el odio de Dios

no admite parvidad de materia, y es el mayor pecado de todos, porque es contra la virtud mas excelente en su objeto primario. P. Què pecados ay contra la Caridad? R. Pecados de omision, y comision. Los pecados de omision son, no hazer actos de Caridad en los tiempos en que estamos obligados por los Preceptos afirmativos. Los de comision son, el odio de Dios, y del proximo, el escandolo, y otros: y *indivisiè* vā contra Caridad todo pecado mortal, porque todos ellos nos privan de la gracia, y consiguientemente de la Caridad, que vā siempre hermanada con la gracia.

P. Como se avrá el Confessor con el Penitente, que se acusa de odios, y enemistades? R. Que se debe actuar lo primero, si deseava executar algun mal contra el proximo, como herirle, matarle, &c. Lo segndo, actuado ya de la especie del pecado, se actuarà del numero, viendo si en el tal deseo perseverò mucho tiempo, y si hubo retratacion formal, ò virtual, y buelta al deseo; porque esse pecado es de los que *consumantur in opere.* Lo tercero, se ha de actuar, si tuvo complacencias del mal, que le sucedia al proximo, ò tuvo deseos de que le sucediesse algun mal grave, aunque èl no queria executar, ni cooperar à ello; y si dize que sí, se actuarà de el tiempo, que estuvo en estos odios, y del numero de los pecados, viendo quantas vezes fueron estos odios con interrupcion moral; porque estos son de los que *consumantur in mente.* Tambien verà, si los odios fueron à los padres, ò hermanos, ò otros, en quienes el odio haga especial disonancia à la razon *iuxta iudicium prudentum.* Y así, *modo possibili moraliter* harà juicio del numero de los odios, por meses, semanas, ò dias.

P: Pe-

P. Pedro se acusa, que ha deseado, que le sucediese al proximo algun mal grave, estará obligado à explicar, si el tal mal era muerte, ò infamia, ò otro daño de hacienda? R. Con distincion: si el tal deseo era eficaz, *tendens ad positionem mali desiderati*, debe explicar la especie del mal deseado, por-

que no podia prescindir de las circunstancias del objeto. Pero si el tal deseo era ineficaz, *non tendens ad positionem mali desiderati*, sino que puramente era un odio formal, ò complacencia en el mal del proximo, no tiene obligacion à explicar en opinion probable, si el mal deseado era muerte, &c.

§. V.

DE LA CORRECCION FRATERNA.

De qua Div. Thom. 2.2. quaest. 33.

P. Reg. *Quid est correctio fraterna?*
R. *Est admonitio proximi, qua nitimur eum à peccato revocare.*

P. Ay precepto de correccion fraterna? R. Que ay precepto Divino natural, y Evangelico. Es Divino natural, *quia membra unius corporis se mutuo invocare tenentur*. Es Evangelico, como consta del cap. 28. de San Mateo: *Sic peccaverit in te frater tuus, corripe illi.*
P. Quando obliga este precepto? R. *Semper, sed non pro semper*; porque es precepto afirmativo.

P. Qué condiciones se requieren, para que obligue este precepto? R. Que seis condiciones. La primera es, que en el proximo aya pecado mortal externo, ò sensible. La segunda es, que aya certeza moral del tal pecado. La tercera es, que el proximo no este enmendado. La quarta, que aya esperanza de que aprovechará la correccion. La quinta, que no aya otro, del qual se haga juyzio, que de hecho hará la correccion tan bien como el. La sexta, que aguarde ocasion buena, lugar, y tiempo oportuno, en

el qual tome bien la correccion; y que la pueda hazer sin grave daño propio. Estas condiciones tienen algunas limitaciones, que luego se dirán.

P. Ay obligacion de corregir pecados veniales? R. Que no, porque sería carga intolerable; y así no ay tal obligacion, *adhuc sub veniali*. Exceptuánse los Superiores, v. g. los Prelados, y los Padres, porque estos muchas veces deben corregir los veniales.

P. Ay obligacion de corregir por pecados dudosos? R. Que no; exceptuando quando amenaza daño grave de tercero; y exceptuando los Prelados, y los Padres, porque estos deben estar vigilantes sobre la vida de los subditos, ò hijos, y à vezes por pecados dudosos deben hazer correccion.

P. Si yo estoy en duda si mi correccion aprovechará, debo corregir? R. Que estando en duda igual, de si aprovechará, ò dañará, debo omitir la correccion; pero si estoy en duda, de si aprovechará, y se, que no dañará, estoy obligado à corregir.

P. Todo tiempo es à proposito para

ra hazer la correccion? R. Que no; y así debe hazer *secundum tempus, & locum*; esto es en lugar secreto, y quando el proximo este aplacado, y à proposito para tomar la correccion. P. Obliga la correccion con peligro de la vida, ò otro detrimento notable? R. Que regularmente hablando, no obliga con tanto detrimento. Pero si el proximo está en necesidad extrema espiritual de la tal correccion, obligará este precepto con detrimento de la vida: y si está en necesidad grave espiritual, obligará este precepto à los Prelados, con detrimento de la vida. *Iuxta dicta, §. 3. huius tractatus.*

P. Qual es el orden de la correccion fraterna? R. Que es el que nos enseñó Christo por San Mateo al cap. 28. y es, que primero le hemos de corregir al proximo solo à solas: y si así no se enmendare, se le ha de corregir delante de vno, ò dos testigos, los que parecieren mas idoneos, para que el proximo se enmiende: y si así no se enmendare, se ha de dar quenta al Superior como Padre: y si así no se enmendare, debe el Superior proceder como Juez, aviendo antes procedido como padre.

P. Es pecado invertir el orden de la correccion fraterna? R. Que es pecado mortal *per se loquendo*; pero *per accidens* puede no guardarse el orden: v. g. si vno haze juyzio prudente, que el corregirle à solas no ha de aprovechar, puede passar al segundo grado, que es corregirle delante de vno, ò dos testigos: y si haze juyzio, que tampoco aprovechará el segundo grado, y que aprovechará el tercero, puede passar al tercero, que es dezirlo al Superior como à padre.

P. En los pecados publicos se debe observar el orden de la correccion

fraterna? R. Que pueden inmediatamente denunciarse al Superior. P. Quando el delito es en daño de tercero, se ha de guardar el orden de la correccion fraterna? R. Que quando el tal daño está *in fieri*, se deben luego denunciar, si no es que en algun caso aya certeza moral, de que con la correccion secreta se obiará el daño de tercero: la razon es, *quia potior est causa innocentis*. P. En los delitos de heregia, *suscitante in confessione*, y otros, que hazen sospechosos de heregia; y en los delitos, que son inmediatamente contra el bien comun, se ha de observar el orden de la correccion fraterna? R. Que no; y que se deben denunciar *omissa correctione fraterna*. Vease lo dicho en el Tratado del Sacramento de la Penitencia, §. ultimo.

P. Quando el señor Obispo pone excomunion en las Visitas, para que se le manifiesten los delitos de los Eclesiasticos, si acaso los huviere, deben denunciarse *omissa correctione fraterna*? R. Que quando el tal delito es oculto, de manera, que no preceda infamia del delincente, y tampoco es en daño de tercero, no se puede revelar, sin que preceda el orden de la correccion fraterna; porque la excomunion no se entienda, ni se puede entender de otra manera.

Notese finalmente vna doctrina de Cayetano: *Hic super articulum secundum D. Th.* que quando la correccion fraterna se omite, ò porque no se espera la enmienda del proximo, ò por algun respeto humano, por temor de no ofenderle, ò porque teme no le tengan por presumido, ò por ignorancia, creyendo que en tal caso no está obligado; y en vna palabra, por qualquiera causa que se omita la correccion fraterna, no será pecado mortal, con tal, que tenga

el animo de tal suerte preparado, que si hizieffe juyzio probable, que avia de facar al proximo de pecado, haria la correccion.

Notefe tambien, que no siempre se ha de hazer la correccion luego def-

pues de la culpa, sino quando ha de entrar mas en provecho, y alguna vez se puede permitir la reincidencia, si ha de fer de vtilidad, para que la enmienda sea mas feruorosa, y firme.

TRATADO XXVIII.

DE LA VIRTUD DE LA RELIGION.

De qua Div. Thom. 2. 2. quest. 81.

S. R.



Religio est virtus supernaturalis, qua veneratur Deum, & eius Sanctos. Puede ser habitual, y actual: la habitual es un habito, que infunde Dios en la voluntad para venerar à Dios, y à sus Santos. La actual es de hecho venerar à Dios, y à sus Santos: à Dios, *propter suam infinitam Maiestatem*; y à los Santos, *propter Deum*. P. Qual es el motivo de esta virtud? R. *Summa excellentia Dei, cum independentia ab omni creatura*. P. La virtud de la Religion es Teologica, ò Moral? R. Que es virtud moral, la mas excelente despues de las virtudes Teologica; y su objeto formal no es Dios, sino el culto debido à Dios, y mira à Dios *in obliquo*, y como objeto *cui*. P. Qué preceptos tiene esta virtud? R. Dos, uno afirmativo, y otro negativo: el afirmativo es dar el culto debido à Dios, y à sus Santos. El negativo es no supersticiar. El negativo obliga *semper, & pro semper*. El afirmativo obliga en cinco tiempos; quando *urges, gravis*

sentatio contra Religionem, que vincit non potest, nisi per actum illius, in ingressu usus rationis, &c. En estos tiempos obliga *directe*, y obligará *indirecte*, quando nos instare algun otro precepto, el qual no le pudieremos cumplir, sin hazer acto de Religion.

P. Qué actos tiene la Religion? R. Adoracion, oracion, votos, juramentos, &c. P. Qué adoraciones ay? R. Que tres; *latria, hyperdulia, y dulia*. *Latria est, qua damus Deo proprium cultum ipsius*. P. A quien se debe adoracion de latria? R. A Dios: A Christo, à la Eucaristia, y à todos los instrumentos inanimados, que tuvieron contacto physico con Christo, y à todas las Cruces, porque todas ellas representan à Christo con los brazos estendidos: y à la Cruz en que Christo murió, por dos razones: la vna, por el contacto physico, que tuvo con Christo: la otra, porque le representa *extensis brachijs*. P. Esta adoracion, como se dà à vno, y como à otros? R. Que à Dios se le dà *propter se*; y à las cosas, que tuvieron

con-

contacto physico con Christo, y à las Imagenes de Christo, y à las Cruces se dà la adoracion *propter Deum*. P. Qual es el motivo desta adoracion? R. Que la suma excelencia, y Magestad de Dios, con independencia de toda criatura. P. Quales son los actos de Latria? R. *Gloria in Excelsis Deo: Te Deum Laudamus: el Pater noster, y todas las oraciones, que se hazen à Dios immediatè, y los votos, y juramentos.*

P. *Quid est hyperdulia?* R. *Est qua damus beatissime Virgini Marie proprium cultum ipsius*. P. A quien se debe esta adoracion? R. A N. Señora, à sus Imagenes, y Reliquias: à N. Señora *propter se*, y à las Reliquias, y Imagenes *propter Virginem*. P. Qual es el motivo de esta adoracion? R. La plenitud de gracia de Maria Santissima, y aquel primer valimiento, que tiene entre los Bienaventurados. P. Quales son los actos de hyperdulia? R. El Ave Maria, la Salve, la Letania de N. Señora, las genuflexiones, que se hazen à sus Imagenes, &c.

P. Supuesto, que à los instrumentos, que tuvieron contacto physico con Christo, se les dà oracion de latria, por que no se dà esta adoracion à Nuestra Señora, que tuvo contacto mas perfecto con Christo, que todos? R. Que por dos razones. La primera, porque no se equivocassen los Fieles; juzgando que no era pura criatura. La segunda razon es, porque es mas tener vna adoracion, aunque inferior *ratione propria excellentia*, que tener otra adoracion superior *per ratione alterius*.

P. Qué es dulia? R. *Est qua damus Sanctis proprium Cultum ipsorum*. P. Qual es el motivo desta adoracion? R. Es aquel segundo valimiento, que tienen los Santos en el Cielo, como me-

dióntros. P. A quienes se debe esta adoracion? R. A los Santos Canonizados, y Beatificados, à sus Imagenes, y Reliquias aprobadas por el Papa, ò por el Ordinario; à los Santos *propter se*, y à las Imagenes, y Reliquias *propter Sanctos*. P. Quales son los actos de dulia? R. Son las Colectas, y Letania de los Santos.

Tambien la adoracion es de tres maneras: *per verba, per facta, & per signa*: *per verba*, como los juramentos; *per signa*, como las genuflexiones; *per facta*, como el Sacrificio de la Misa.

Tambien se divide la adoracion en publica, y privada. Las adoraciones publicas se deben à los Santos Canonizados, y Beatificados, à sus Imagenes, y Reliquias aprobadas por el Ordinario. Adoracion privada se puede dar à qualquiera, que aya muerto en opinion de Santo; pero no será licito elegirle altar, ni llevar su Imagen en Procecion, ni aun retratarle con rayos, y resplandores. P. Se puede dar adoracion à las Reliquias, que no están aprobadas por el Papa, ò el Ordinario? R. Que no se les puede dar adoracion publica, pero si adoracion privada, con tal que se juzgue prudentemente, que es Reliquia de Santo.

P. Qué pecados ay contra Religion? R. pecados de omision, y comision: los pecados de omision consisten en no hazer actos de Religion en los tiempos, en que estamos obligados: los pecados de comision son, toda supersticion, el sacrilegio, la simonia, y el perjurio.

P. Qué es supersticion? R. *Est cultus vniuersus*. P. Quando conoceremos que ay supersticion? R. Que quando vseremos de cosas, que nec à Deo, nec à Ecclesia, nec à natura, neque arte, y tienen conexion con el fin. P. En las co-